# CONTRATO N°174/2017

## EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2017 ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES Y SERVICIO DE PROVISIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA - ID N° 324.782.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma DISAL PARAGUAY S.R.L., con RUC N° 80008802, domiciliada en Avda. Artigas N° 3225 c/ Lombardo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por SARA BEATRIZ LATERZA GATTI, en su carácter de Gerente General, con Cédula de Identidad N° 807.494, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para Alquiler de Baños Portátiles y Servicio de Provisión de Contenedores de Basura, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 2 | 1 | 1 | 0 | 250 | 10 | 001 | 99 | 10.789.997 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324782.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 30/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1122.

Disal Paraguay S.R.L.

COMANDANCIA

## CONTRATO N°174/2017

**EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2017 ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES Y SERVICIO DE PROVISIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA - ID N° 324.782.**

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

**LOTE N° 1**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unit. (IVA incluído) | Precio Total (IVA incluído) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80161504-008 | Alquiler de sanitario móvil tipo estándar | Alquiler de Sanitario movil tipo estandar, con servicio de mantenimiento de los sanitarios y retiro de los desechos para la Dirección de Policia del Dpto. de Cordillera(Ruta II Mcal. Estigarribia KM 51.500), los días 6,7 y 8 de diciembre de 2017. El plzo de entrega de los baños portatiles será máximo hasta 24(veiticuatro)horas posteriores a la recepción de la orden de servicio emitido por la convocante.- | evento | Unidad | 1 | 352.000 | 352.000 |
| 2 | 80161504-009 | Alquiler de sanitario móvil tipo vip | Alquiler de Sanitario movil tipo vip, con servicio de mantenimiento de los sanitarios y retiro de los desechos para la Dirección de Policia del Dpto. de Cordillera(Ruta II Mcal. Estigarribia KM 51.500), los días 6,7 y 8 de diciembre de 2017. El plzo de entrega de los baños portatiles será máximo hasta 24(veiticuatro)horas posteriores a la recepción de la orden de servicio emitido por la convocante.- | evento | Unidad | 1 | 452.000 | 452.000 |
| TOTALES | | | | | | | | 804.000 |

| | |
|---|---|
| **Monto mínimo:** | **5.394.999** |
| **Monto máximo:** | **10.789.997** |

El monto total mínimo del presente contrato asciende a Gs. 5.394.999 (guaraníes cinco millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve) y hasta el monto total y máximo de de Gs. 10.789.997 (guaraníes diez millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

**7.1 Plazo para la entrega de bienes:**

Los pedidos para los servicios serán realizados por medio de órdenes de servicios emitidos por la convocante. El Plazo de entrega de los servicios será máximo hasta 24 (veinte y cuatro) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio emitido por la **Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial**, sito en las calles: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora de la Asunción Comandancia de la Policía Nacional, Tel.: (021) 445.008/442.201, correo electrónico teso.imple2015gmail.com.
Los servicios requeridos se darán por entregados con la(s) nota(s) de remisión (nes). Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:
a) Fecha de entrega.

Disal Paraguay S.R.L.

COMANDANCIA

b) Detalle y cantidad de los servicios realizados.
c) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones y representante de Auditoría Interna.
Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos en poder de la Empresa.
Los responsables de la ejecución estarán a cargo de verificar que los servicios realizados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Administradora del Contrato para los reclamos pertinentes.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial.
La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de verificar que los servicios cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato en los plazos determinados; conforme a la oferta presentada.
Al momento de la realización de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se ha realizado, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.
La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

Disal Paraguay S.R.L.

COMANDANCIA

**CONTRATO N°174/2017**

**EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2017 ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES Y SERVICIO DE PROVISIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA - ID N° 324.782.**

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de DICIEMBRE del año 2017.

Disal Paraguay S.R.L.
**SARA BEATRIZ LATERZA GATTI**
**C.I. N°: 807.494**
**Gerente – DISAL S.R.L.**

**LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ**
**Comisario General Director**
**Comandante Interino de la Policia Nacional**